

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC_2025_07 n.º 879/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado [mediante/con cargo (a/al)] remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
132	62400	ELEMENTOS DE TRASPORTE	32.000,00	5.000,00	37.000,00
171	21025	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES	3.500,00	15.575,41	19.075,41
231	1300000	PERSONAL LAB FIJO CENTRO DE DIA	36.000,00	2.500,00	38.500,00
231	1300001	PERSONAL LABORAL FIJO SAD	181.000,00	7.000,00	188.000,00
231	2260900	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	19.000,00	5.000,00	24.000,00
231	2269920	PLAN CORRESPONSABLES	20.739,78	5.000,00	25.739,78
323	21208	MANTENIMIENTO DEL COLEGIO	5.000,00	5.000,00	10.000,00
330	21202	MANTENIMIENTO CASA CULTURA	3.500,00	5.000,00	8.500,00
334	2260910	ACTIVIDADES CULTURALES	33.000,00	10.000,00	43.000,00
338	2269930	FESTEJOS POPULARES	109.220,00	75.000,00	184.220,00
342	2210010	ENERGIA ELECTRICA DEPORTIVAS	3.396,90	60.000,00	63.396,90
920	1300000	PERSONAL LABORAL FIJO OFICINAS	127.500,00	2.500,00	130.000,00
920	1300001	PERSONAL LAB. FIJO OBRAS Y SERV.	264.000,00	2.500,00	266.500,00
920	20301	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTI.	17.500,00	5.000,00	22.500,00
920	2210400	VESTUARIO DE PERSONAL	3.000,00	3.000,00	6.000,00
920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	9.000,00	5.000,00	14.000,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.000,00	4.000,00	17.000,00
		TOTALES	880.356,68	217.075,41	1.097.432,09

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaluenga de la Sagra, 10 de octubre de 2025.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-4977